



EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134; ARTICULOS 26, FRACCIÓN I, 27, FRACCIÓN II, 28, 31 y 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A. C., **CIATEJ A.C.**, ENTIDAD PARAESTATAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, UBICADA AV. NORMALISTAS No.800, CÓDIGO POSTAL 44270, COLONIA COLINAS DE LA NORMAL GUADALAJARA, JALISCO, CON TELÉFONOS 01 (33) 33455200, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS O PORCENTAJES.

No. LO-03890I001-N19-2014

“CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO DE PLANTA PILOTO DE LA UNIDAD NORESTE DEL CIATEJ A.C.
”

La presente Convocatoria contiene las bases y requisitos que tienen como objeto realizar el procedimiento de contratación de los trabajos de Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional por puntos y porcentajes.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Para todo lo no previsto en la presente Convocatoria, se estará a lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

1.- GLOSARIO

Para los efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

Amortización programada: la contraprestación periódica que el **CIATEJ A.C.** tiene obligación de cubrir al Inversionista contratista por la ejecución de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura, su puesta en marcha, mantenimiento y operación;

Área responsable de la contratación: la facultada en el **CIATEJ A.C.** para realizar los procedimientos de contratación, a efecto de realizar obras públicas o contratar servicios relacionados con las mismas será la **Coordinación de Obra Pública.**

Área responsable de la ejecución de los trabajos: la facultada en el **CIATEJ A.C.** para llevar la administración, control y seguimiento de los trabajos hasta la conclusión definitiva del contrato de obra pública o de servicios relacionados con las mismas que deriven del presente procedimiento de licitación, quien para efectos de la presente licitación será la **Dirección General.**

Área requirente: para efectos de la presente Licitación Pública Nacional es la Dirección de la Unidad Noreste del CIATEJ A.C..



Área técnica: la que en el **CIATEJ A.C.** elabora las especificaciones que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la parte técnica de la proposición y responde a las dudas que se presenten en la junta de aclaraciones, quién para efectos de la presente licitación será la Coordinación de Obra Pública del **CIATEJ A.C.**

Avance financiero: el porcentaje de los trabajos pagados respecto del importe contractual;

Avance físico: el porcentaje de los trabajos ejecutados y verificados por el Residente de Obra conforme a la facultad que le confiere la fracción VI del artículo 113 del **Reglamento**, en relación a los trabajos contemplados en el programa de ejecución convenido;

Bitácora: El instrumento técnico que, por medios remotos de comunicación electrónica u otros autorizados en los términos de la Secretaría de la Función Pública, constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, donde se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos.

Caso fortuito o fuerza mayor: el acontecimiento proveniente de la naturaleza o del hombre caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable, ajeno a la voluntad de las partes y que imposibilita el cumplimiento de todas o alguna de las obligaciones previstas en el contrato de obras públicas o servicios relacionados con las mismas;

CIATEJ A.C.: Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.

CFF: El Código Fiscal de la Federación.

Convocante: Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C., o **CIATEJ A.C.**

CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las Convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes.

Convocatoria: Documento en el cual se establece la descripción con el cual se desarrollará el procedimiento de contratación y en las cuales se especifican los requisitos de participación, descripción general de los trabajos a ejecutar y plazo de ejecución de los trabajos entre otras.

Contratista La persona física o moral que celebre contratos de obras públicas o servicios relacionados con las mismas.

Coordinador de Obra Pública del CIATEJ, A.C. servidor público facultado para realizar las funciones de Residente de Obra conforme al Manual de Organización del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C. y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DOF: Diario Oficial de la Federación.



Especificaciones generales de construcción: El conjunto de condiciones generales que el **CIATEJ A.C.** establece para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo.

Especificaciones particulares de construcción: El conjunto de requisitos exigidos por el **CIATEJ A.C.** para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales.

Estándar de desempeño: el conjunto de parámetros de desempeño y calidad que deban satisfacerse en el diseño, la ejecución, la puesta en marcha, el mantenimiento o la operación de obras públicas;

Estimación: La valuación de los trabajos ejecutados durante un período pactado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajos realizados. Asimismo, es el documento en el que se consignan las valuaciones mencionadas, para efecto de su pago, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos y los ajustes de costos.

Ley: la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Licitación: Procedimiento de contratación establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Título Segundo de la Ley.

Licitante: La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de Licitación Pública Nacional.

MIPYMES: las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

Monto total ejercido: el importe correspondiente al costo total erogado con cargo al presupuesto autorizado para ejercer en un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma, sin considerar el impuesto al valor agregado;

Proyecto Arquitectónico: El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresa por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros.

Proyecto Ejecutivo: El conjunto de planos y documentos que conforman el proyecto arquitectónico y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficiente para que ésta se pueda llevar a cabo. Incluye los proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería.

Proyecto de Ingeniería: El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.

Reglamento: El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SAT: Servicio de Administración Tributaria de la SHCP.

SFP: La Secretaría de la Función Pública.



SHCP: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

2.1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

Construcción de la segunda etapa en materia de acabados, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, aire acondicionado y energías, del edificio de la planta piloto de la Unidad Noreste, la cual actualmente cuenta con una superficie de construcción de 975m² y se encuentra en obra negra.

Dicha construcción deberá apegarse al proyecto ejecutivo entregado por el CIATEJ A.C., (anexo a esta convocatoria), ya que cada una de las edificaciones tiene un alcance distinto.

2.2.- LUGAR DE DESARROLLO DE LA OBRA.

El lugar del desarrollo de la obra será en las Instalaciones de la Unidad Noreste del CIATEJ A.C., ubicada en el km 10 de la nueva autopista al aeropuerto Internacional, Monterrey, en el Parque de Investigación e Innovación Tecnológica (PIIT)

2.3.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Al formular la proposición, **el Licitante** tomará en cuenta:

A) **PLAZO DE EJECUCIÓN**

Que el plazo para la ejecución de los trabajos será máximo de **149 días naturales**.

B) **FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS:**

Que la fecha estimada para el inicio de los trabajos será el día martes 04 de agosto de 2014.

La fecha de inicio es estimada, las definitivas serán las asentadas en el contrato respectivo, según lo dispuesto en el artículo 31, fracción V y 52 de la Ley.

2.4.- NORMAS DE CALIDAD.

Durante el proceso de realización del proyecto el **Contratista**, será el único responsable del incumplimiento en las disposiciones de las normas de construcción que se encuentren vigentes en el Municipio de Apodaca, Nuevo León, en caso de no existir o no ser lo suficientemente específicas, se tomará como referencia el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias.

Se deberá de cumplir además con todas las normas técnicas y especificaciones que emita la Comisión Federal de Electricidad y demás disposiciones legales aplicables

2.5.- ORIGEN DE LOS RECURSOS.

El origen del recurso económico para realizar los trabajos es mediante el En el capítulo 6000 Obra Pública, de acuerdo al proyecto denominado PILOTO NL1, recurso FIDEICOMISO.

3.- DE LA CONVOCATORIA.

3.1.- CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Esta Convocatoria de Licitación Pública Nacional será a través del sistema **CompraNet** plataforma 5.0, a través de su página en Internet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx/>, será necesario sujetarse a lo dispuesto por el "ACUERDO" por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**, de fecha 28 de junio de 2011.

Por lo que todos los actos que se efectúen en relación a esta Convocatoria estarán disponibles a través de este medio electrónico.

3.2.- IDIOMA.

La proposición deberá presentarse en idioma español; asimismo, el contrato derivado de la Licitación Pública Nacional y las propuestas que prepare el licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambie con la convocante, deberán de redactarse en el idioma español.

3.3.- MONEDA.

La proposición deberá presentarse en pesos mexicanos.

3.4.- ANTICIPOS.

De conformidad al artículo 50 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, así como en lo dispuesto en los numerales 138, 139, 140, 141, 142 y 143 de su **Reglamento**, se entregará al **Contratista** un anticipo, en una sola exhibición del **30% treinta por ciento** de la asignación presupuestal aprobada para el contrato y en pesos Moneda Nacional, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, el cual será puesto a su disposición con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; se le otorgará en una sola exhibición dentro de los 15 quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y contra entrega de la garantía de anticipo por el 100% cien por ciento del monto del mismo.

Previamente a la entrega del anticipo, el **Contratista** deberá presentar a la **Coordinación de Obra Pública del CIATEJ A.C.**, un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo. Esta área, deberá requerir al **Contratista** la información conforme a la cual se acredite el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato así como la verificación de la aplicación del anticipo para los fines programados.

En el caso de que el **Contratista** no cumpla el programa a que se refiere el párrafo anterior por causas debidamente justificadas y acreditadas ante la **Coordinación de Obra Pública del CIATEJ A.C.**, dicho programa deberá ser modificado conforme a las nuevas condiciones que se hubieren presentado.

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del **Contratista** con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando el **Contratista** no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 48 de la **Ley**, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

El anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente el **Contratista** conforme al programa de ejecución convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado y en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue.

Cuando en la estimación presentada no se logre amortizar el anticipo conforme al importe previsto en el programa de ejecución convenido, por causas imputables al **Contratista**, dicho importe se sumará al que corresponda amortizar en la siguiente estimación de acuerdo al mencionado programa.

Cuando por causas no imputables al **Contratista** no se logre amortizar el anticipo otorgado conforme a los importes establecidos en el programa de ejecución convenido, la amortización del importe pendiente se ajustará de acuerdo a la modificación de dicho programa.

El importe del anticipo otorgado se amortizará en el mismo periodo del ejercicio que se otorgue. En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte del **Contratista**.

Para la amortización del anticipo en el supuesto de que sea rescindido el contrato, el saldo por amortizar se reintegrará al **CIATEJ A.C.** en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada al **Contratista** la determinación de dar por rescindido el contrato.

El Contratista que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado cubrirá los cargos que resulten conforme con lo indicado en el párrafo primero del artículo 55 de la **Ley** de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

El anticipo se otorga para efecto de que el **Contratista** lleve a cabo todos y cada uno de los trabajos que requiere la obra precisado en el anexo que contiene los términos de referencia.

El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los **Licitantes** para la determinación del costo financiero de su proposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 fracción III de la **Ley**.

La **Convocante** podrá otorgar anticipos para los convenios que se celebren en términos del artículo 59 de la **Ley**, sin que pueda exceder el porcentaje que originalmente fue autorizado en el contrato.

Para la liberación de la fianza mencionada, será requisito indispensable la Manifestación Expresa y por Escrito del **CIATEJ A.C.**

3.5.- CONDICIONES DE PAGO.

El **CIATEJ A.C.**, pagará los trabajos objeto del contrato en moneda nacional, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos según el programa de ejecución de obra convenido, por lo que el **Contratista** presentará a la **Coordinación de Obra Pública del CIATEJ A.C.**, por periodos no mayores a un mes y dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, asimismo, éstas deberán ser acompañadas de los avances de los términos de referencia previamente autorizados por la citada Residencia y la factura correspondiente, así como aquellos que resulten aplicables de los señalados en el artículo 132 del Reglamento.



La **Coordinación de Obra Pública del CIATEJ A.C.** contará con 8 (ocho) días naturales siguientes a la presentación de las estimaciones, para realizar su revisión y autorización. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán y en su caso se incorporarán en la siguiente estimación.

El **Contratista** será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales.

El **CIATEJ A.C.**, cubrirá el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de 20 veinte días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la Ley.

Para efectos de la forma de pago, se estará a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley y, Capítulo Cuarto, Sección III del Título Segundo del Reglamento.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, por lo que el **CIATEJ A.C.** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

El pago se podrá realizar a elección del **CIATEJ A.C.** por transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el **Contratista** proporcione por escrito, debiendo presentar en las oficinas ubicadas en Av. Normalistas No. 800, Col. Colinas de la Normal, Guadalajara, Jalisco, C. P. 44270, los siguientes documentos:

- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá entregarse a **CIATEJ A.C.** copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el **Contratista**, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta o bien carta del Banco en el que precise que el **Contratista** es el beneficiario de la cuenta, así como el número de esta y la clave de 18 dígitos.

El **Contratista** acepta que el **CIATEJ A.C.** al realizar el pago de las estimaciones le retenga el cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, por concepto de servicio de inspección y vigilancia de la Secretaría de la Función Pública estipulado en el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **Contratista** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

3.6.- FALTA Y EXCESO DE PAGO.-

De conformidad al artículo 55 de la **Ley**, en el supuesto de que el **Contratista** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar al **CIATEJ A.C.** las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el primer párrafo de dicho ordenamiento. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que el **Contratista** ponga efectivamente las cantidades a disposición del **CIATEJ A.C.**

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del **Contratista** sean compensadas en la estimación siguiente.

3.7.- MODIFICACIÓN DE PLAZOS.



El **CIATEJ A.C.**, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la Convocatoria de Licitación Pública Nacional, a partir de la fecha en que sea publicada la Convocatoria y hasta, inclusive, el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley.

4.- DEL PROCESO Y ACTOS DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL.

4.1.- ACTO DE VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Convocante a través de la **Coordinación de Obra Pública** del **CIATEJ A.C.** mostrará el sitio de realización de los trabajos, para lo cual los interesados que así lo deseen deberán concurrir al **LUGAR DÓNDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS:**

En El lugar del desarrollo de la obra será en las Instalaciones de la Unidad Noreste del CIATEJ A.C., ubicada en el km 10 de la nueva autopista al aeropuerto Internacional, Monterrey, en el Parque de Investigación e Innovación Tecnológica (PIIT), debiendo los licitantes interesados presentarse, el día **07 de julio de 2014 a las 12:00 horas (hora local).**

Al acto de visita al sitio de la realización de los trabajos, podrán asistir los interesados y sus auxiliares, así como aquéllos que autorice el CIATEJ, **debiendo presentar un escrito en el que manifiesten su interés de participar en la licitación** por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

El objetivo de la visita es que los licitantes conozcan el sitio de los trabajos, su topografía, el estado actual de las construcciones, las condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, así como las construcciones existentes y a los términos de referencia que se proporciona por la **Convocante**.

La asistencia a la misma será optativa para los interesados, por lo que en caso de no asistir no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Con posterioridad a la realización de la visita, podrá permitírseles el acceso a los lugares en que se llevarán a cabo los trabajos, a quienes lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas al acto de presentación y apertura de proposiciones, aunque no será obligatorio para el **CIATEJ A.C.** designar a un técnico que guíe la visita.

Se levantará acta de esta etapa, en la que se harán constar la visita al sitio donde se realizarán los trabajos, la cual será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición y se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

4.2.- ACTO DE ACLARACIONES.

El día **09 de julio de 2014 a las 12:00 horas (hora local)**, a través del sistema electrónico **CompraNet** se realizara la aclaración a las preguntas previamente recibidas de parte de los interesados.

El envío de solicitud de aclaración, será la única instancia para formular dudas o cuestionamientos en relación con la Convocatoria, sus anexos y a las cláusulas del modelo de contrato, las cuales



serán analizadas por el **CIATEJ A.C.**, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

Cualquier modificación a la Convocatoria, a sus anexos o a las cláusulas del modelo de contrato, derivadas de la junta de aclaraciones formará parte integral de la presente Convocatoria.

Las solicitudes de aclaración, deberán enviarse a través de **CompraNet**, a más tardar **veinticuatro horas antes** de la fecha y hora en que se vaya a realizar la aclaración a las solicitudes elaboradas

Dichas solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la presente Convocatoria, debiendo indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la **Convocante**.

Para efecto de la presentación de las solicitudes de aclaración, los licitantes deberán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria.

Se recibirán preguntas a partir de la publicación de la **Convocatoria** en **CompraNet**. Solamente podrán formular preguntas o aclaraciones las personas que hayan presentado el escrito en el que manifiesten su interés de participar en la licitación por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante..

El escrito al que se refiere el párrafo anterior deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción VI del artículo 61 del Reglamento.

Cualquier modificación a la presente Convocatoria de licitación y/o sus anexos, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integral de la misma, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

Las solicitudes de aclaración a la presente Convocatoria, deberán ser presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica **CompraNet**, con la anticipación indicada en el tercer párrafo del artículo 35 de la Ley. **(El sistema se rige con el horario del centro por lo que deberán prever este aspecto en todas las fechas y horarios mencionados en la presente Convocatoria para CompraNet).**

Los licitantes aceptarán que se tendrán por notificados personalmente de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del sistema **CompraNet** en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas después del plazo previsto para su envío a través de **CompraNet**, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas.

4.3.-ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PROPUESTAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

Se llevará a cabo el día **18 de julio de 2014**, a las **12:00 horas (hora local)**.

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica cumpliendo con lo establecido en el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se



deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el DOF el martes 28 de junio de 2011.

Para el envío de las propuestas técnica y económica por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, los cuales deberán presentarse en los siguientes formatos: *.doc y *.xls y siempre estar acompañados de una copia en formato *PDF.

Deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de Licitación y número de página, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos.

Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin establece el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el martes 28 de junio de 2011.

Los licitantes, deberán concluir el envío de éstas y contar con el aviso de la recepción de las proposiciones emitido por el sistema CompraNet, a más tardar, 1 una hora antes (horario del centro) del horario señalado.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la Secretaría de la Función Pública les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o del CIATEJ, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Asimismo los licitantes admitirán que se tendrán por NO presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por el CIATEJ, cuando los sobres recibidos por medios remotos de comunicación electrónica, en los que se contenga dicha información, contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo. Para lo cual se solicitará un dictamen al área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del CIATEJ, la cual será la facultada para la realización del diagnóstico correspondiente y el dictamen generado formara parte del acta levantada.

La Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

4.4.- ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO

La comunicación de fallo se dará el día **25 de julio de 2014 a las 12:00 horas (hora local)**, a través del medio de difusión electrónica de la Secretaría de la Función Pública, **CompraNet** en <http://www.compranet.gob.mx> dándose por entregada el acta con esta publicación y entendiendo que será responsabilidad del participante consultarla por tenerla a su disposición desde el día de su publicación.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, podrá interponerse la inconformidad por los licitantes en los términos del artículo 83 de la **Ley**.



El **CIATEJ A.C.** podrá diferir la comunicación del Fallo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, fracción III de la **Ley**, notificando a los licitantes la nueva fecha, a través de **CompraNet** plataforma 5.0.

4.5.- FIRMA DEL CONTRATO

El **licitante ganador** quedará obligado a firmar el contrato en las oficinas centrales de la Convocante, ubicado en **Av. Normalistas No. 800, Colonia Colinas de la Normal, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270**, en la fecha y hora indicada en el acta del fallo, **previa entrega** de la garantía de cumplimiento por el **diez por ciento (10 %)** del monto del contrato, y por el **cient por ciento (100%)** del monto del anticipo, en términos de los artículos 48 fracciones I y II de la **Ley** y 91 del **Reglamento**.

Esta **Convocatoria** conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 90 del **Reglamento**, **no tiene prevista la reducción del porcentaje de la garantía de cumplimiento**.

En caso de que el **licitante ganador** no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el fallo y en defecto de tal previsión, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, se informará a la **S.F.P.** para que ésta dentro del ámbito de su competencia determine lo conducente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de la **Ley**, y La Convocante podrá adjudicar el contrato al **Licitante** que haya presentado la siguiente proposición solvente que le siga en calificación y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior de diez por ciento (10%), en términos de los artículos 47 de la **Ley** y 74, fracción V del **Reglamento**.

El Anexo 18, modelo del contrato es parte integrante de ésta Convocatoria, por lo que los licitantes deberán analizar cuidadosamente las cláusulas que lo integran.

El **Licitante** a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

4.5.1.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

El representante o apoderado legal del licitante ganador que firme el contrato, deberá presentar la siguiente documentación:

- Escrito en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que sus trabajadores no tendrán con ésta **Entidad** relación laboral alguna y que únicamente el licitante será el obligado para afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los **pactos y/o contratos que celebre** con sus empleados, de conformidad a lo señalado en el **numeral 24** de la presente Convocatoria;
- Las garantías solicitadas en el **numeral 15** de la presente Convocatoria.

Personas Físicas:

- a) Identificación oficial (original y copia).
- b) Acta de nacimiento o Clave Única de Registro de Población (original y copia).

- c) Cédula del Registro Federal de **Contribuyentes** (original y copia).
- d) En caso de que a la firma del contrato se presente un representante o apoderado legal, éste deberá acreditar su personalidad fehacientemente en términos de ley, e identificarse con documento oficial (poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente) (original y copia).
- e) Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses a la firma del contrato (original y copia).
- f) **Documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente** (numeral 4.8.2 de esta Convocatoria).
- g) En el caso de que el licitante haya presentado su manifestación de MIPYME, deberá presentar copia de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Personas Morales:

- a) Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio (original y copia).
- b) Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente (original y copia).
- c) Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal (original y copia).
- d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (original y copia).
- e) **Documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente** (numeral 4.8.2 de esta Convocatoria)
- f) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (original y copia).
- g) En el caso de que el licitante haya presentado su manifestación de MIPYME, deberá presentar copia de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

4.5.2.- ARTÍCULO 32-D respecto al Código Fiscal de la Federación (CFF).

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, los licitantes deberán observar lo siguiente, según corresponda:

- I. El licitante ganador con quien se vaya a celebrar el contrato, deberá entregar **previo a la firma del contrato**, documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, el licitante al que se le adjudique el contrato, deberá solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

- a) Presentar solicitud de opinión a través de la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal".
 - b) Contar con la Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida "CIECF" o Clave de Identificación Electrónica Confidencial "CIEC".
 - c) Indicar que la opinión se solicita para celebrar contratos con la Administración Pública Federal Paraestatal.
 - d) El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifiesta bajo protesta de decir verdad que:
 1. Ha cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, que el RFC está activo y el domicilio fiscal localizado.
 2. Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual correspondiente al último ejercicio fiscal por el que se encuentre obligado del ISR e IETU y se encuentra al corriente en la presentación de los pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como pagos definitivos del IVA y del IEPS; del ejercicio fiscal en el que solicita la opinión.
 3. No tienen créditos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios. Así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
 4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto en la regla I.2.19.1.
 5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
 - c) En el caso que existan créditos fiscales firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.11.
- II. La Administración local de Servicios al Contribuyente (ALSC) que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, emitirá opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales indicadas a través del portal de Internet del SAT, para los

efectos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a más tardar dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión, salvo en los casos en que el contribuyente se hubiera comprometido a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar los créditos fiscales firmes que tengan a su cargo, supuesto en el cual la opinión se emitirá a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la solicitud de opinión.

- III. En caso de detectar el incumplimiento de las obligaciones fiscales a que se refiere esta regla o de la existencia de créditos fiscales firmes o del incumplimiento de garantizar debidamente el interés fiscal, la ALSC mediante comunicado a través de la página del SAT notificará al contribuyente las omisiones detectadas y éste contará con 10 días para manifestar ante dicha ALSC lo que a su derecho convenga. La autoridad fiscal procederá a emitir la opinión correspondiente, conforme a lo siguiente:
- a) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, comprueba el pago de los créditos, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o realiza la aclaración o pago de los créditos fiscales respectivos ante la Administración que le haya notificado las omisiones, una vez validado el cumplimiento, la autoridad fiscal, podrá emitir opinión en sentido favorable dentro del plazo de 20 días indicado en la fracción II de la presente regla.
 - b) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el primer párrafo de esta fracción, no atiende o no aclara las inconsistencias señaladas o en su caso si de la información o documentación presentada se detecta la persistencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales, la autoridad fiscal emitirá opinión en sentido negativo, vencido el plazo de 10 días que se le otorgó.
 - c) Cuando el contribuyente manifieste su interés de celebrar convenio para pagar sus créditos fiscales firmes, con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la Licitación Pública Nacional, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo, en los términos de lo señalado por la regla II.2.1.11., emitiendo la opinión dentro de los 30 días a que se refiere la fracción II de esta regla.

Para los efectos de esta regla, tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales entre otros, si a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere la fracción I, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando el contribuyente cuente con autorización vigente para pagar a plazos.
- II. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

- III. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

4.6.- NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES.

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de **CompraNet**, asimismo las cuestiones derivadas del contrato además del sistema electrónico de información pública gubernamental, las notificaciones se realizarán de acuerdo al **Anexo 6** de la presente Convocatoria.

5.- DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS.

Para participar en esta Licitación Pública Nacional, será necesario entregar la siguiente documentación que podrá entregarse dentro o fuera del sobre, esto a elección de los licitantes y deberá de contemplar cada uno de los puntos y documentos descritos a continuación:

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
A	<p><u>Escrito de acreditación.</u></p> <p>Escrito en el que su firmante manifieste, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación. <p>El licitante deberá adjuntar a su proposición de forma DIGITAL los documentos que amparan la información anterior.</p> <p>Se podrá utilizar el formato contenido en el (Anexo 6) de la presente Convocatoria (Presentado preferentemente en papel membretado de la empresa).</p>
B	<p><u>Identificación oficial.</u></p> <p>Deberá adjuntar de forma DIGITAL por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.</p>

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
	(Presentado preferentemente en papel membretado de la empresa).
C	<p><u>Escrito para oír y recibir notificaciones.</u></p> <p>(Formato libre) Escrito en el que el licitante manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. Se deberá incluir una dirección de correo electrónico.</p> <p>(Presentado preferentemente en papel membretado de la empresa).</p>
D	<p><u>Comprobante de domicilio.</u></p> <p>Deberá adjuntar de forma DIGITAL comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona física o moral, con una antigüedad no mayor a 60 días al día del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (Teléfono, C.F.E., estado de cuenta bancario, predial o licencia municipal).</p>
E	<p><u>Escrito de no sancionado.</u></p> <p>Escrito mediante el cual declare BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley, y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>Se podrá utilizar el formato contenido en el (Anexo 7 y Anexo 7.1) de la presente Convocatoria (Presentado preferentemente en papel membretado de la empresa).</p>
F	<p><u>Declaración de integridad.</u></p> <p>Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.</p> <p>Se podrá utilizar el formato contenido en el (Anexo 8) de la presente Convocatoria (Presentado preferentemente en papel membretado de la empresa).</p>
G	<p><u>Manifestación de nacionalidad.</u></p> <p>(Formato libre) Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.</p> <p>(Presentado preferentemente en papel membretado de la empresa).</p>

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
H	<p><u>Carta de aceptación de la Convocatoria.</u></p> <p>Carta firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la Convocatoria de la presente Licitación Pública Nacional, de sus anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.</p> <p>Se podrá utilizar el formato contenido en el (Anexo 10) de la presente Convocatoria (Presentado preferentemente en papel membretado de la empresa).</p>
DOCUMENTOS OPCIONALES	
I	<p><u>Manifestación MIPYME.</u></p> <p>Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.</p> <p>Se podrá utilizar el formato contenido en el (Anexo 9) de la presente Convocatoria (Presentado preferentemente en papel membretado de la empresa).</p>
J	<p><u>Persona o Personal con discapacidad.</u></p> <p>(Formato libre) Escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para el acto de presentación y apertura de proposiciones, adjuntando copia de las altas mencionadas.</p> <p>(Presentado preferentemente en papel membretado de la empresa)</p>

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales y administrativos necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo original o copia certificada de los documentos señalados como **A, B y D** de los documentos legales y administrativos requeridos.

Cuando los licitantes omitan presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones documentos que no afecten su solvencia técnica o económica, o bien, documentos requeridos por la convocante, distintos a los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento, ésta solicitará a dichos licitantes que proporcionen la documentación en el plazo que la misma determine.

6.- DE LAS PROPOSICIONES

6.1.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la presente **Convocatoria**, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a estas.

Cada uno de los documentos señalados anteriormente, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

Las proposiciones emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Cada uno de los documentos que integren la proposición, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la convocante, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

I. El licitante deberá cotizar únicamente los conceptos contenidos en los términos de referencia correspondiente y los que pudieran ser agregados en la Junta de Aclaraciones.

II.

- a) Haber tomado en cuenta todas y cada una de las condiciones que puedan influir en la determinación del precio para cada actividad, como podrían ser la ubicación del predio en donde se desarrollaran los trabajos, las condiciones de acceso al mismo, las condiciones climatológicas y laborales correspondientes a la época del año en la que se realizará los trabajos, de acuerdo al programa de ejecución respectivo.
- b) Haber tomado en cuenta las condiciones establecidas en ésta Convocatoria, en el acto de junta de aclaraciones, la Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.
- c) Haber tomado en cuenta que pudieran resultar diferencias, en el momento de la ejecución de los trabajos, con los términos de referencia elaborados por el **CIATEJ A.C.** y los ejecutados realmente, aumentando o disminuyendo los mismos y que esto no justificará una modificación en los precios presentados para cada actividad.
- d) Haber tomado en cuenta que la modificación al plazo y Red de Actividades, propiciada por causas imputables al **Contratista** como pudieran ser la desatención a la ejecución de los trabajos, desorganización o falta de capacidad en su personal, no justificará cambio alguno en los precios contenidos en el "Catalogo de Conceptos y presupuesto" de la proposición adjudicada.

La aceptación de los precios presentados en las proposiciones, será a satisfacción del **CIATEJ A.C.** de conformidad a lo estipulado en esta Convocatoria, la **Ley** y su **Reglamento**.

III. El licitante deberá cotizar únicamente las actividades contenidas en los términos de referencia y las que pudieran ser agregados en la Junta de Aclaraciones.

- a) No deberá proponer alternativas en especificaciones o condiciones de ejecución que sean diferentes a lo establecido en los términos de referencia y/o a lo acordado en la **JUNTA ACLARATORIA**.
- El **CIATEJ A.C.** se reserva el derecho de comprobar los resultados de las Memorias de Cálculo, así como mandar elaborar pruebas por cuenta propia.
- IV. Todos los documentos solicitados podrán ser presentados elaborados en computadora, generados en hoja de cálculo, procesador de palabras o por un paquete comercial de precios unitarios, siempre y cuando cumpla con cada uno de los elementos requeridos por el **CIATEJ A.C.** en los formatos entregados en los Anexos.
- V. Para preparar la proposición, se acompaña a la presente Convocatoria, los anexos con los cuales se integrarán la proposición en su parte Técnica y Económica. Los formatos anexos son los sugeridos por el **CIATEJ A.C.**, Para los documentos en los que no se sugiere un formato o en caso de presentar formatos diferentes, el documento presentado deberá cumplir con cada uno de los elementos requeridos en la presente Convocatoria.
- VI. Todos los licitantes deberán presentar sus documentos firmados digitalmente por el representante legal con atribuciones para obligar y comprometer a su representada. Es motivo de que se deseche la propuesta, el hecho de no foliar sus proposiciones, aunque también se hace la aclaración que la convocante no podrá desechar las proposiciones por falta de folio en todas y cada una de las fojas de sus proposiciones cuando se constate que la o las hojas no foliadas mantienen su continuidad.
- VII. Las proposiciones serán presentadas tomando en cuenta lo establecido en la Ley, su Reglamento y esta Convocatoria de Licitación Pública Nacional y lo dispuesto en la junta de aclaraciones.

En caso de discrepancia entre las cifras señaladas en número y las plasmadas en letra, prevalecerá lo establecido en letra, por lo que el licitante no podrá argumentar cosas en contrario.

6.2.- DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN.

La proposición presentada por los licitantes serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia que la indicada a continuación:

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
1	<p><u>Escrito con las manifestaciones del participante.</u></p> <p>Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos y demás disposiciones legales aplicables, a los términos de la convocatoria de esta licitación, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo de contrato, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; el haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción, así como haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará el CIATEJ y el programa de suministro correspondiente.</p>

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
	(Presentado preferentemente en papel membretado del licitante y según formato proporcionado en el Anexo 2).
2	<p><u>Procedimientos constructivos.</u></p> <p>Descripción de la planeación integral del Licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos entregados por la Convocante.</p> <p>(Formato libre, presentado preferentemente en papel membretado del licitante).</p>
3	<p><u>Currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante.</u></p> <p>Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares. El tipo de obras similares que se deberán detallar para comprobar esta capacidad será construcción de obra civil en general y remodelaciones.</p> <p>Así como el currículum y documentos que acrediten la especialidad y en su caso la certificación de la cuadrilla encargada de las instalaciones especiales.</p> <p>Incluido en este documento será necesarios adjunte el currículum de la o las empresas que se encargaran del aseguramiento de la calidad mediante pruebas de laboratorio a materiales y procedimientos constructivos.</p> <p>El CIATEJ se reserva el derecho de verificar que la información presentada sea fidedigna.</p> <p>(Presentado preferentemente en papel membretado del licitante y según proporcionado en el Anexo 12).</p>
4	<p><u>Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección.</u></p> <p>Organigrama de la empresa mencionando al responsable y detallando las funciones de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de la obra motivo de esta Convocatoria.</p> <p>(Formato libre, presentado preferentemente en papel membretado del licitante).</p>
5	<p><u>Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica.</u></p> <p>Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, teléfono, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, actas de finiquito, terminación y contratos, según el caso.</p> <p>El tipo de obras que el licitante deberá detallar para comprobar esta capacidad deberán ser similares a: Laboratorios de investigación, obras en</p>

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
	<p>media y baja tensión así como acabados en edificación.</p> <p>El CIATEJ se reserva el derecho de verificar que la información presentada sea fidedigna, y en caso de resultar adjudicado, de comprobar en cualquier tiempo mientras esté vigente el contrato. (Presentado preferentemente en papel membretado del licitante y según proporcionado en el Anexo 13).</p>
6	<p><u>Documentación que acredite la capacidad financiera.</u></p> <p>Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse por declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.</p> <p>(Presentado documentos preferentemente en papel membretado del licitante así como el resumen proporcionado en el Anexo 14).</p>
7	<p><u>Relación de maquinaria y equipo de construcción.</u></p> <p>Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador.</p> <p>Manifestando que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerados, sean los adecuados para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas.</p> <p>Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos. Los rendimientos propuestos no podrán ser mayores a los señalados en los manuales.</p> <p>(Presentado preferentemente en papel membretado del licitante y según proporcionado en el Anexo 11).</p>
8	<p><u>Manifestación de los contratos en vigor.</u></p> <p>Indicando los contratos del licitante que se encuentren vigentes, ya sea con la Administración Pública o con particulares, anotando el nombre del contratante, teléfono, dirección de correo electrónico del contratante, descripción de las obras, importe total, importe por ejercer y las fechas previstas de terminaciones.</p> <p>Asimismo, deberán presentar escritos mediante los cuales acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o</p>

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
	<p>entidades, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito al CIATEJ, bajo protesta de decir verdad dentro de su proposición.</p> <p>Se acreditará solamente mediante contratos, acta de finiquito y/o los documentos que acrediten el cumplimiento a entera satisfacción debidamente firmadas por el contratante, que correspondan a las características y condiciones señaladas en la presente Convocatoria.</p> <p>El CIATEJ se reserva el derecho de realizar investigaciones en las bases de datos correspondientes.</p> <p>(Presentado preferentemente en papel membretado del licitante y según formato proporcionado en el Anexo 12).</p>
9	<p><u>Carta Compromiso.</u></p> <p>Transcribiendo y completando los datos contenidos en el formato proporcionado</p> <p>(Presentado preferentemente en papel membretado del Licitante y según formato proporcionado en el Anexo 3).</p>
10	<p><u>Análisis de precios unitarios de los conceptos.</u></p> <p>Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, básicos, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.</p> <p>Se evaluará que dentro de las proposiciones en los conceptos referentes a recubrimientos de pisos, luminarias, aire acondicionado, muebles y accesorios de baño, se asignará mayor puntaje a licitante que proponga marcas reconocidas y o certificadas.</p> <p>(Presentado preferentemente en papel membretado del licitante y según formato proporcionado en el Anexo 13).</p>
11	<p><u>Explosión de insumos.</u></p> <p>Listado del 100% cien por ciento de los insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes.</p> <p>(Formato libre presentado preferentemente en papel membretado del licitante)</p>
12	<p><u>Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.</u></p> <p>Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en</p>

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
	<p>el Reglamento, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios, tomando en consideración los factores de mercado correspondientes, detallando la categoría, salario base, factor de salario real y salario integrado.</p> <p>(Formato libre presentado preferentemente en papel membretado del licitante)</p>
13	<p><u>Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo.</u></p> <p>Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.</p> <p>(Formato libre presentado preferentemente en papel membretado del licitante)</p>
14	<p><u>Desglose de los costos indirectos.</u></p> <p>Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales, analizados de acuerdo con el Capítulo Sexto, Sección III del Reglamento.</p> <p>(Presentado preferentemente en papel membretado del licitante y según formato proporcionado en el Anexo 14)</p>
15	<p><u>Análisis de los costos de financiamiento.</u></p> <p>Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, analizados de acuerdo con el Capítulo Sexto, Sección IV del Reglamento. Considerando para su integración una tasa de interés igual o mayor al porcentaje CPP (costo porcentual promedio) mensual que corresponda al último día del mes anterior a la fecha de presentación, INDICANDO LA FUENTE DE REFERENCIA.</p> <p>Presentado preferentemente en papel membretado del licitante y según formato proporcionado en el Anexo 15)</p>
16	<p><u>Determinación del cargo por utilidad.</u></p> <p>Utilidad propuesta por el licitante, analizada de acuerdo con el Capítulo Sexto, Sección V del Reglamento.</p> <p>(Presentado preferentemente en papel membretado del licitante y según formato proporcionado en el Anexo 16)</p>
17	<p><u>Análisis de los conceptos básicos que se integran a los análisis de conceptos.</u></p> <p>Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.</p> <p>Presentado preferentemente en papel membretado del licitante y según formato proporcionado en el Anexo 17).</p>
18	<p><u>Catálogo de Conceptos y Proyecto Ejecutivo.</u></p>

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
	<p>Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra, importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.</p> <p>(Presentado preferentemente en papel membretado del licitante y según formato proporcionado en el Anexo 04).</p>
19	<p><u>Programa de ejecución semanal de los trabajos.</u></p> <p>Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado semanalmente, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica.</p> <p>(Formato libre, presentado preferentemente en papel membretado del licitante).</p>
20	<p><u>Programas de erogaciones.</u></p> <p>Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, calendarizados semanalmente, para los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. De la mano de obra, detallando la erogación semanal por especialidad, la suma erogada por semana y la suma acumulada por semana; b. De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características. c. De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, detallando la erogación semanal por partida o subpartida, la suma erogada por semana y la suma acumulada por semana; y d. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, detallando la erogación semanal por especialidad, la suma erogada por semana y la suma acumulada por semana. <p>Deberá existir congruencia de los cuatro programas solicitados en este documento con el Programa de Ejecución Semanal de los Trabajos y con los demás documentos de la proposición.</p> <p>(Formato libre, presentado preferentemente en papel membretado del licitante).</p>

Cada una las proposiciones presentadas, quedando las mismas en custodia del **CIATEJ A.C.**, para su posterior análisis.

7.- CRITERIOS DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE LAS PORPOSICIONES.



Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con **todos y cada uno** de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Sólo serán discurridas aquellas proposiciones que cubran con el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida en términos del **Anexo 5** "Términos de Referencia" los cuales forman parte de esta Convocatoria.

De conformidad a lo establecido por el artículo 38 de la Ley, para evaluar aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, el **CIATEJ A.C.**:

- Utilizará para la valoración de las proposiciones la metodología de puntos y porcentajes conforme a lo señalado en el punto 7.1 de la presente Convocatoria.
- Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los licitantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.
- Constatará que las características y condiciones de la obra ofertada, así como de los servicios necesarios para su prestación correspondan cabalmente a las establecidas en el Anexo 5 "Términos de Referencia" de la presente Convocatoria.
- Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de la obra solicitada, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por el **CIATEJ A.C.**
- Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones establecidas para el desarrollo de la obra.
- Verificará el cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubieren sido contraídos por el licitante participante con el **CIATEJ A.C.**, y/o alguna otra Institución Federal o Estatal.
- Elaborará un cuadro comparativo con los precios, condiciones ofertadas y el resultado de la evaluación combinada de puntos y porcentajes, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa y a su vez, servirá de fundamento para determinar el ganador y emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en el artículo 38 Ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 párrafo decimo y onceavo de la ley, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, el **CIATEJ A.C.**, procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el dictamen de adjudicación y en el acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios de las actividades.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley. Si no fuere factible resolver el empate en

los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

7.1.- Criterios de evaluación técnica (Índice Técnico)

EVALUACIÓN TÉCNICA.

Para la **evaluación técnica** de las proposiciones se considerará, lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley y los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento, los cuales señalan entre otros los siguientes aspectos:

7.1.1.- Criterios de evaluación técnica (Índice Técnico)

EVALUACION TECNICA			
PARTE A), CALIDAD DE LA OBRA, 16 PUNTOS A ASIGNAR			
A.1	<p>Materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.-</p> <p>Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la presente convocatoria (Catalogo de Conceptos).</p> <p>Se evaluara que dentro de las proposiciones en los conceptos referentes a recubrimientos de pisos, luminarias, aire acondicionado, muebles y accesorios de baño.</p> <p>Se asignara mayor puntaje a licitante que proponga marcas reconocidas y o certificadas, a partir de la propuesta con mayor número de marcas reconocidas y o certificadas se asignara un puntaje proporcional al resto de los licitantes.</p>	0 a 2 puntos	16 puntos a asignar
A.2	<p>Mano de obra.-</p> <p>Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos, descritos en el tercer párrafo del Documento 3 de la presente convocatoria.</p> <p>Se asignara la mayor puntuación al licitante que acredite la certificación de más de una cuadrilla de mano de obra, al resto de los licitantes se asignara un pontaje de manera proporcional.</p>	0 a 2 puntos	
A.3	<p>Maquinaria y equipo de construcción.-</p> <p>a. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los suficientes, adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el</p>	0 a 2 puntos	

	<p>licitante;</p> <p>b. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, cuando el CIATEJ A.C., fije un procedimiento, y</p> <p>c. Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos. Los rendimientos propuestos no podrán ser mayores a los señalados en los manuales.</p> <p>Se asignara el puntaje mayor, al licitante que presente documental mente contar ya sea propia o arrendada, maquinaria y equipo de construcción necesario para el desarrollo de la obra, se asignara de manera proporcional el puntaje para el resto de los incitantes.</p>		
A.4	<p>Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección.-</p> <p>Organigrama de la empresa mencionando al responsable detallando las funciones de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de la obra motivo de esta Convocatoria.</p> <p>Se asignara la mayor puntuación que presente lamejor organización en el esquema estructural de los profesionales técnicos, se asignara puntuación de manera proporcional al resto de los licitantes.</p>	0 a 2 puntos	
A.5	<p>Procedimientos constructivos.-</p> <p>Descripción de la planeación integral del Licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos entregados por la Convocante.</p> <p>Se asignara la mayor puntuación al licitante que sea congruente con los términos de referencia y elaboros propuestas adicionales que propicien el mejor desarrollo de los trabajos, se asignara puntuación de manera proporcional al resto de los licitantes.</p>	0 a 2 puntos	
A.6	<p>Programas.-</p> <p>Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos, calendarizado y cuantificado semanalmente, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras, o bien,</p>	0 a 4 puntos	

	<p>redes de actividades con ruta crítica.</p> <p>Programas de utilización, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, calendarizados semanalmente, para los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. De la mano de obra, detallando la erogación semanal por especialidad, la suma erogada por semana y la suma acumulada por semana; b. De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características. c. De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, detallando la erogación semanal por partida o subpartida, la suma erogada por semana y la suma acumulada por semana; y d. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, detallando la erogación semanal por especialidad, la suma erogada por semana y la suma acumulada por semana. <p>Se considerará una mayor ponderación al participante que reduzca el tiempo de ejecución de los trabajos, toda vez que el procedimiento de construcción sea congruente con la complejidad de la construcción.</p>		
<p>A.7</p>	<p>Sistema de aseguramiento de calidad.-</p> <p>Se considera este subrubro, debido a que la convocante requiere que el licitante lleve el control de la calidad de las obras, para lo cual la convocante valorará el sistema que al respecto presente el licitante.</p> <p>Se asignará la mayor puntuación al licitante que sea congruente con los términos de referencia y elaboros propuestas adicionales que propicien el mejor desarrollo de los trabajos, se asignará puntuación de manera proporcional al resto de los licitantes.</p>	<p>0 a 2 puntos</p>	
PARTE B), CAPACIDAD DEL LICITANTE, 15 PUNTOS A ASIGNAR			
<p>B.1</p>	<p>Capacidad de los recursos humanos.-</p> <p>Capacidad de los recursos humanos. La convocante tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra.</p> <p>La convocante requiere la existencia de un responsable o superintendente de la obra, así como jefes de equipo, así como de miembros que integren un grupo de trabajo. A efecto de evaluar la preparación de cada una de las citadas personas, la convocante asignará el puntaje o unidades porcentuales,</p>	<p>0 a 6 puntos</p>	

	<p>conforme a los siguientes aspectos:</p> <p>Primero. Experiencia en obras de la misma naturaleza, de las que es objeto la presente Convocatoria, asignando la mayor puntuación al licitante que acredite contar con hasta 8 contratos similares en magnitud, especialidad y volumen de construcción.</p> <p>Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales, considerando la mayor puntuación al licitante que acredite contar con maestría.</p> <p>Segundo. Dominio de medios de comunicación electrónica, particularmente la Bitácora electrónica BEOP.</p>		15 puntos a asignar
B.2	<p>Capacidad de los recursos económicos.-</p> <p>Los licitantes deberán demostrar que sus ingresos son equivalentes hasta el 25% (veinticinco) del monto total de su oferta, deberán acreditarlo con estado de resultados del ejercicio 2011, la declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional presentada por el licitante ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>	0 a 6 puntos	
B.3	<p>Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.-</p> <p>El licitante cuenta con personal con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del 10% (diez) por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. Se comprobará con el aviso de alta respecto del trabajador (es) al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, siempre y cuando haya presentado junto a su proposición el formato "Declaración de Discapacidad". Lo anterior de conformidad con el Artículo 38 segundo párrafo de la Ley.</p>	0 a 1.5 puntos	
B.4	<p>Subcontratación de MIPYMES.-</p> <p>El licitante se compromete subcontratar el mayor número de MIPYMES., se acreditará presentando carta compromiso del licitante de la subcontratación de las MIPYMES, incluyendo los datos de la empresa, datos de contacto, además de presentar copia de constancias que comprueben la experiencia académica y laboral de la referida MIPYMES.</p>	0 a 1.5 puntos	
PARTE C), EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, 10 PUNTOS A ASIGNAR			
C.1	<p>Experiencia.-</p> <p>Se tomara en cuenta el tiempo en que el Licitante ha ejecutado, para cualquier persona, obras de la misma naturaleza de la que es objeto este procedimiento de contratación.</p>	0 a 5 puntos	

	Se asignara el máximo de puntuación al licitante que acrediten hasta 8 años de experiencia en relación a lo descrito en el párrafo anterior y se efectuara un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia.		10 puntos a asignar
C.2	<p>Especialidad.-</p> <p>Se valorara que las obras que ha venido ejecutando el licitante, corresponden a las características, complejidad y magnitud específicas y a los volúmenes y condiciones similares a las requeridas en este procedimiento de contratación.</p> <p>Se asignara el máximo de puntuación al licitante que presente el mayor número de contratos hasta 10, que tengan diez o menos años. A partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón del número de contratos o documentos presentados.</p> <p>Los licitantes deberán presentar como mínimo 5 contratos o documentos, que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la presente Convocatoria.</p> <p>Se acreditará solamente mediante contratos, acta de finiquito y/o los documentos que acrediten el cumplimiento a entera satisfacción debidamente firmadas por el contratante, que correspondan a las características y condiciones señaladas en la presente Convocatoria.</p>	0 a 5 puntos	
PARTE D, CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, 6 PUNTOS A ASIGNAR			
D.1	<p>Se asignara la mayor puntuación al licitante que demuestre documentalmente tener un mínimo de 8 contratos hasta 20 contratos de la misma naturaleza a los solicitados en la Convocatoria, cumplidos satisfactoriamente en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Y al resto de los licitantes se les asignara puntuación de manera proporcional al número de contratos que acrediten haber cumplido con el 100% de los mismos.</p> <p>Se acreditará solamente mediante contratos, acta de finiquito y/o los documentos que acrediten el cumplimiento a entera satisfacción debidamente firmadas por el contratante, que correspondan a las características y condiciones señalados en la presente Convocatoria.</p>	0 a 6 puntos	6 puntos a asignar
PARTE E, CONTENIDO NACIONAL, 3 PUNTOS A ASIGNAR			
E.1	De acuerdo a lo señalado en la Fracción XX de Artículo 31 de la Ley, el CIATEJ A.C., establece un porcentaje mínimo del 60% de contenido nacional sobre el valor de la obra que deberán cumplir los licitantes en los materiales que serán utilizados en la ejecución de los trabajos. Por lo cual los licitantes deberán	0 a 3 puntos	3 puntos a asignar

	<p>especificarlo dentro de su proposición.</p> <p>Se asignara la mayor puntuación al licitante que demuestre la utilización de materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente, así como de la mano de obra, nacionales.</p>		
PUNTOS TOTALES			50

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de **cuando menos 37.5 de los 50 máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

El **puntaje máximo de 50 puntos** equivale al **100%** del total de calificación, que se obtiene en la evaluación técnica. Para obtener el cálculo del porcentaje de cada propuesta técnica se sumaran los puntos obtenidos en el cuadro de evaluación técnica.

7.1.2.- Criterios de Evaluación Económica (Índice Económico).

Para la evaluación económica de las proposiciones, la Convocante considerará los aspectos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 38 de la Ley y las disposiciones administrativas expedidas en esta materia.

La **Convocante** llevará a cabo la evaluación económica de las proposiciones, a partir de que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación técnica, **evaluando únicamente** aquellas proposiciones económicas que **técnicamente hayan sido aceptadas** una vez que cumplieron con los requisitos técnicos, solicitados en la presente **Convocatoria** y que además hubieran entregado la totalidad de los documentos requeridos para la presentación y apertura de las proposiciones alcanzando así el puntaje mínimo solicitado en el numeral anterior.

La **Convocante** para determinar la solvencia económica de las proposiciones aceptadas llevará a cabo la evaluación donde se realizará un análisis de las mismas, se revisarán todos y cada uno de los aspectos señalados a continuación, aplicando los criterios siguientes que consistirán en:

- a) Se verificará que la información proporcionada por los licitantes en sus proposiciones cumplan con todos y cada uno de los requisitos económicos establecidos en la presente Convocatoria, revisando cada uno de los documentos y/o anexos para corroborar que contengan toda la información solicitada y que se describe en el Anexo 4 "Catalogo de conceptos y presupuesto" de la Convocatoria del presente procedimiento.
- b) Se analizará en detalle que se haya incluido toda la información solicitada por la convocante y se verificará que coticen la totalidad de los conceptos contenidos en el Anexo 5 "Términos de Referencia", de conformidad al criterio de adjudicación establecido y que los factores y condiciones involucrados en las propuestas económicas cumplan con los requerimientos del presente procedimiento de contratación.
- c) Se verificará que los precios que cotiza el licitante corresponden a las condiciones actuales del mercado, para lo cual podrá efectuarlo mediante cualquiera de las siguientes opciones:
 - I. Análisis del histórico de precios de contratos actualizados mediante los índices económicos que correspondan y homologados a las mismas condiciones.
 - II. Fallos de Licitaciones públicas realizadas con anterioridad por un organismo público.
 - III. Estudios específicos solicitados a empresas especialistas en el ramo con anterioridad.
 - IV. Estudios específicos realizados con anterioridad por parte de la Convocante.
- d) Los montos y las cantidades propuestos por el licitante no representan ninguna obligación de contratación para la Convocante y únicamente serán considerados para efectos de su evaluación económica.

e) Se verificará que las ofertas no sean condicionadas.

La **propuesta económica** equivale al **50%** del total de la calificación.

Aquellas proposiciones que obtuvieron el puntaje mínimo de la evaluación técnica, son comparadas en esta etapa utilizando la siguiente fórmula de cálculo:

$$\text{Fórmula para la Evaluación Económica}$$
$$\text{PPE} = \text{MPemb} \times 50 / \text{MPi}$$

En donde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica.

MPemb = monto de la propuesta económica más baja.

MPi = monto de la i-ésima propuesta económica.

Una vez que se cuente con los valores que arrojen las evaluaciones técnicas y económicas, la convocante procederá a la aplicación de la siguiente fórmula para determinar la puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición, con el que se determinará la proposición solvente que será susceptible de ser adjudicada con el contrato, por haber cumplido con los requisitos exigidos y cuyo resultado sea el de **mayor puntuación**.

$$\text{Fórmula para la Puntuación o Unidades Porcentuales Totales de la proposición}$$
$$\text{PTj} = \text{TPT} + \text{PPE}$$

En donde:

PTj = Puntuación o Unidades Porcentuales Totales de la proposición

TPT = Total de Puntuación o Unidades Porcentuales asignadas a la propuesta técnica.

PPE = Puntuación o Unidades Porcentuales asignadas a la propuesta económica.

7.2.- Evaluación de las Proposiciones.

Evaluación Técnica

Para la evaluación técnica de las proposiciones se considerará, lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley y lo especificado en la SECCIÓN IV DENOMINADO "DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES" DEL CAPÍTULO PRIMERO, TÍTULO SEGUNDO de su Reglamento, los cuales señalan entre otros los siguientes aspectos:

- Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.
- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;
- Que los licitantes cuenten con el equipo adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;

- Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- Que la metodología descrita por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con los programas considerados en su proposición;
- Los aspectos que se verificarán en los estados financieros de los licitantes, entre otros:
 - Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
 - Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
 - El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.
- El grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con dependencias o entidades, conforme a los parámetros establecidos en la presente **Convocatoria**, para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley.
- Que los suministros y utilización de los insumos sean acordes con la metodología de trabajo propuesta, de tal forma que su entrega ó empleo se programe con oportunidad para su correcto uso, aprovechamiento ó aplicación;
- De la maquinaria y equipo:
 - Que el equipo sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la presente **Convocatoria**, y que los datos coincidan los solicitado en el punto **A.3** de los Criterios de Evaluación Técnica, y
 - Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo considerada por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con la metodología de trabajo propuesta y los programas propuestos por el licitante, y

Evaluación Económica

Para la evaluación económica de las proposiciones se considerará, lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley y lo especificado en la SECCIÓN IV DENOMINADO “DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES” DEL CAPÍTULO PRIMERO, TÍTULO SEGUNDO de su Reglamento, los cuales señalan entre otros los siguientes aspectos:

- Del presupuesto Total de la obra:
 - Que se establezca el importe de todas y cada una de las actividades que integran el presupuesto;
 - Que los importes estén anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia deberá prevalecer el que se consigna con letra, y



- Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran;
- Que exista congruencia entre la red de actividades, la cédula de avances y pagos programados y el programa de ejecución de los trabajos y que éstos sean coherentes con la metodología de trabajo propuesta;
- Que exista consistencia lógica de las actividades descritas en la red, cédula de avances y pagos programados, y el programa de ejecución, y
- Que los programas específicos de erogaciones sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos y que las actividades propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas, así como con los programas presentados en la proposición.

8.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

El **CIATEJ A.C.**, con base en la Ley, su Reglamento y la presente Convocatoria, por conducto de los servidores públicos responsables de la apertura, revisión y evaluación de las proposiciones, podrá desechar las proposiciones por cualquiera de los motivos siguientes:

- 1) Que la propuesta económica ofertada por el Licitante rebase el techo financiero de la Convocante asignado para este procedimiento de contratación, sin que esto implique el hacer público dicho monto presupuestal.
- 2) Si presenta alguno de los documentos solicitados de forma DIGITAL, sean elaborados a lápiz o si lo presenta con tachaduras o enmendaduras.
- 3) La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia.
- 4) El incumplimiento de las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la presente Convocatoria que afectarían la solvencia de la proposición.
- 5) Si presenta algún documento incompleto en sus hojas o en los datos requeridos.
- 6) Si presenta descripciones incompletas, abreviadas o trucas para los conceptos o actividades que impida la interpretación correcta de la proposición del licitante.
- 7) Si altera alguna de las descripciones del Presupuesto Total de los Trabajos Anexo 4 con respecto a las proporcionadas por la **Convocante**.
- 8) Si no presenta el **Programa de ejecución de los trabajos** como se solicita o si propone en cualquier programa solicitado, para la ejecución, un plazo mayor al indicado en esta Convocatoria.
- 9) Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa.
- 10) Si procede con dolo o mala fe en el proceso de **Licitación**.
- 11) Con referencia al "Catalogo de conceptos" Anexo 4:



- I) Si no anota el precio unitario con letra.
- II) Cuando exista diferencia superior a +/- \$1.00 entre el importe total de este documento y el propuesto en el documento 15 "Carta compromiso" Anexo 3
- 12) Si no cumple con lo acordado en el acto de la Junta Aclaratoria.
- 13) Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la **Ley**, su **Reglamento** o esta **Convocatoria**.
- 14) Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, así como la comprobación de que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 15) La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXXI, 51, 77 y 78, de la Ley.
- 16) La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento que se hayan solicitado en la presente Convocatoria.
- 17) Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la **Licitación**, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- 18) Cuando un mismo licitante presente dos o más proposiciones.
- 19) Cuando presente documentos alterados.
- 20) Cuando el licitante no acepte la(s) corrección(es) que la Convocante realice respecto a su proposición económica.
- 21) Cuando se solicite la leyenda "bajo protesta de decir verdad" y esta sea omitida en el documento correspondiente.
- 22) Por causas establecidas en las disposiciones normativas y legales aplicables, o por razones especificadas en esta Convocatoria, aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
- 23) Si no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en esta Convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine mediante dictamen el **CIATEJ A.C.**
- 24) Sí al abrir los archivos de los licitantes que participen a través de medios electrónicos uno o más de los mismos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas de antivirus disponibles en el **CIATEJ A.C.**

9.- SUSPENSION DEL PORCEDIMIENTO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL.



Se podrá suspender el procedimiento de la Licitación Pública Nacional, cuando la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en el **CIATEJ A.C.** así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

10.- CANCELACION DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL.

La Convocante, podrá cancelar el procedimiento de la Licitación Pública Nacional, por caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **CIATEJ A.C.**

En el caso de determinar dar por cancelada la Licitación, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la instancia de inconformidad en términos del Capítulo Primero del Título Séptimo, de la Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, el **CIATEJ A.C.** cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento.

11.- LICITACION DESIERTA.

La Convocante no adjudicará el contrato y procederá a declarar desierta la presente Licitación Pública Nacional, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en esta Convocatoria o sus precios no fueren aceptables, además del siguiente caso:

- Cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se considerará que los precios de las proposiciones presentadas por los licitantes no son aceptables, cuando:

- I. Se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien,
- II. Rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante y no sea factible pagarlos.

12.- PERSONAS INHABILITADAS.

El **CIATEJ A.C.** se abstendrá de recibir proposiciones o celebrar contrato alguno con las personas que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 51 y 78, de la Ley o que por su conducto participan en los procedimientos de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. En caso de que en la información y documentación con que cuente la



Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, el **CIATEJ A.C.**, se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

13.- CONTRATACION CON SERVIDORES PUBLICOS.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 51, fracción II de la **Ley**, se deberá considerar la autorización previa y específica para contratar con servidores públicos, o bien, con las sociedades de las que dichos servidores públicos formen parte, deberá ser solicitada por el licitante interesado ante **SFP**, en un plazo de cuando menos ocho días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones. Toda solicitud extemporánea se tendrá por no formulada.

En caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al licitante conforme al Título Sexto de la **Ley**.

14.- OBSERVADORES.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Licitación Pública Nacional, en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, penúltimo párrafo de la **Ley**.

15.- GARANTIAS.

15.1.- GARANTÍA DE LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

Para garantizar la correcta inversión del anticipo y su total amortización el Licitante que hubiere sido favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor y satisfacción plena del **CIATEJ A.C.**, dentro de los 15 quince días naturales siguientes a que se le notifique el fallo de adjudicación, fianza otorgada por institución debidamente autorizada, la cual cubrirá el **100% (cien) por ciento del monto del anticipo a otorgar**, y contendrá las siguientes declaraciones:

El contenido de dicha fianza se encuentra incluido en el **ANEXO 19**

15.2.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el cumplimiento de los contratos de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, el **Contratista** deberá constituir a favor y satisfacción plena del **CIATEJ A.C.**, dentro de los 15 quince días naturales siguientes a que se le notifique el fallo de adjudicación, pero invariablemente antes de la firma del contrato, fianza otorgada por institución debidamente autorizada, por valor del **10% (diez) por ciento del importe del monto total contratado**, y cuya póliza contendrá, entre otras, las siguientes declaraciones:

El contenido de dicha fianza se encuentra incluido en el **ANEXO 20**

15.3.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

Para garantizar los defectos en los trabajos, los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos de la presente Convocatoria, del contrato que se suscriba y de la legislación aplicable, el **Contratista** deberá constituir a satisfacción plena del **CIATEJ A.C.**, previo a la terminación de los trabajos, póliza de fianza otorgada por institución debidamente autorizada por valor del **10% (diez) por ciento del monto total ejercido de los trabajos sin IVA**, la cual contendrá las siguientes declaraciones:



El contenido de dicha fianza se encuentra incluido en el **ANEXO 21**.

16.- INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Secretaría de la Función Pública podrá intervenir en la inspección y recepción de los trabajos objeto del contrato que se suscriba en los términos que señala la Ley.

La recepción de los trabajos se deberá ceñir a lo establecido en la Sección VIII, del Capítulo Cuarto del Título Segundo del Reglamento de la Ley.

Concluidos los trabajos, no obstante su recepción formal, el **Contratista** quedará obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que resultaren en la misma, en apego a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley, así como en los términos de la garantía de vicios ocultos la que deberá constituirse como se manifiesta en el numeral 15.3 de la presente Convocatoria.

17.- RETENCIONES.

El **Contratista** al que se le adjudique el contrato, acepta que le sea retenido el **cinco al millar** sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, por concepto de Servicio de Vigilancia, Inspección y Control de la SFP, estipulado en el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Una vez analizados y calculados los importes de las estimaciones, el **CIATEJ A.C.** considerará para su pago los derechos e impuestos que les sean aplicables, así como retendrá el importe de los mismos, cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

18.- BITÁCORA.

La Bitácora que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por las partes en el Contrato, constituye el instrumento que permite a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se debe considerar que dicha Bitácora forma parte del Contrato.

En la elaboración, control y seguimiento de la bitácora, se deberán utilizar medios remotos de comunicación electrónica, salvo en el caso en que la SFP le autorice al **CIATEJ A.C.** la elaboración, control y seguimiento por medios convencionales, así como se deberá observar para ello lo dispuesto en los artículos 122, 123, 124, 125 y 126 del Reglamento.

Para el uso de la Bitácora electrónica y la Bitácora convencional, se considerará lo siguiente:

- I. Las hojas originales y sus copias deben estar siempre foliadas y referidas al contrato de que se trate;
- II. El contenido de cada nota deberá precisar, según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto, ubicación, causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere y fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta;
- III. Se deberá iniciar con una nota especial relacionando como mínimo la fecha de apertura, datos generales de las partes involucradas, nombre y firma del personal autorizado, domicilios y teléfonos, datos particulares del contrato y alcances descriptivos de los trabajos y de las características del sitio donde se desarrollarán; la inscripción de los documentos que identifiquen oficialmente al residente y, en su caso, al supervisor, así como al superintendente por parte del **Contratista**, quienes serán los responsables para realizar

registros en la Bitácora, indicando, en su caso, a quién o a quiénes se autoriza para llevar a cabo dichos registros.

Además de lo dispuesto en el párrafo anterior, se establecerá un plazo máximo para la firma de las notas, debiendo acordar las partes que se tendrán por aceptadas una vez vencido el plazo;

- IV. El horario en el que se podrá consultar y asentar notas, el que deberá coincidir con las jornadas de trabajo de campo;
- V. Todas las notas deberán numerarse en forma seriada y fecharse consecutivamente respetando, sin excepción, el orden establecido;
- VI. Se prohibirá la modificación de las notas ya firmadas, inclusive para el responsable de la anotación original;
- VII. Cuando se cometa algún error de escritura, redacción o cualquier otro que afecte la debida comunicación entre las partes, la nota deberá anularse por quien la emita, señalando enseguida de dicha nota la mención de que ésta ha quedado anulada y debiendo abrir, de ser necesario, otra nota con el número consecutivo que le corresponda y con la descripción correcta;
- VIII. No se deberá sobreponer ni añadir texto alguno a las notas de Bitácora, ni entre renglones, márgenes o cualquier otro sitio; de ser necesario adicionar un texto, se deberá abrir otra nota haciendo referencia a la de origen;
- IX. Se deberán cancelar los espacios sobrantes de una hoja al completarse el llenado de las mismas;
- X. Cuando se requiera, se podrán ratificar en la Bitácora las instrucciones emitidas vía oficios, minutas, memoranda y circulares, refiriéndose al contenido de los mismos, o bien, anexando copias;
- XI. Deberá utilizarse la Bitácora para asuntos trascendentes que deriven de la ejecución de los trabajos en cuestión;
- XII. El residente, el superintendente y, en su caso, el supervisor deberán resolver y cerrar invariablemente todas las notas que les correspondan, o especificar que su solución será posterior, debiendo en este último caso relacionar la nota de resolución con la que le dé origen, y
- XIII. El cierre de la Bitácora se consignará en una nota que dé por terminados los trabajos.

En atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos la residencia podrá realizar la apertura de una Bitácora por cada uno de los frentes de la obra, o bien, por cada una de las especialidades que se requieran.

Para el uso de la Bitácora convencional, además de lo señalado en el artículo anterior, se considerará lo siguiente:

- I. Se deberá contar con un original para el **CIATEJ A.C.** y al menos dos copias, una para el **Contratista** y otra para la residencia o la supervisión;
- II. Las copias deberán ser desprendibles, no así las originales;
- III. Las notas o asientos deberán efectuarse claramente, con tinta indeleble y letra legible;
- IV. La nota cuyo original y copias aparezcan con tachaduras y enmendaduras será nula;
- V. Una vez firmadas las notas de la Bitácora, los interesados podrán retirar sus respectivas copias, y
- VI. La Bitácora deberá permanecer en la residencia a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio.

19.- PRORROGAS.



Si durante la ejecución de los trabajos, existen razones no imputables al **Contratista** las cuales causen atraso en la ejecución de las obras o servicios, este deberá realizar una solicitud de prórroga mediante oficio en papel membretado de la empresa, dirigido a la Coordinación de Obra Pública del **CIATEJ A.C.**, en la cual funde y explique cuáles fueron los acontecimientos que motivaron el retraso, así como los días que solicita.

La **Coordinación de Obra Pública** del CIATEJ evaluará las razones y acontecimientos que el **Contratista** describa, el **CIATEJ A.C.** contestará en un plazo no mayor a **7 días hábiles** la autorización o bien la no autorización de la misma, mediante oficio dirigido al **Contratista** o bien mediante una nota en la bitácora de obra donde se especifiquen los días de prórroga otorgados.

Una vez autorizada la prórroga el **Contratista** tendrá un plazo de **3 días hábiles** para presentar el programa de ejecución de los trabajos convenidos contemplando la prórroga autorizada, en el citado programa solo se diferirán las partidas que hayan sido afectadas, en ninguna circunstancia se diferirá todo el programa, a menos que las causas y razones las cuales causaron el retraso estén debidamente fundadas.

En el caso de las causas que motiven el retraso en la ejecución de los trabajos es por causas imputables al **Contratista** por ejemplo, la falta coordinación entre su personal, atraso de entrega de información de gente a su cargo, etc. La solicitud de prórroga no será autorizada, independientemente de que el **CIATEJ A.C.** podrá optar por la aplicación de penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos o en su caso la rescisión administrativa del contrato.

20.- SANCIONES.

El **CIATEJ A.C.** tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de esta Licitación se están ejecutando por el **Contratista** de acuerdo con el programa de ejecución semanal al que se comprometió el licitante, de conformidad con lo dispuesto en el documento 19 del punto A.6 de la presente Convocatoria, para lo cual comparará periódicamente el avance de estos.

Cuando exista algún atraso en la fecha establecida para la entrega de los programas de ejecución de los trabajos por causas imputables al **Contratista**, se aplicarán a éste penas convencionales, las cuales estarán determinadas únicamente en función de los trabajos no ejecutados o prestados oportunamente conforme al programa de red de actividades precitada en el párrafo inmediato anterior, para lo cual el **CIATEJ A.C.** comparará periódicamente el avance real de los trabajos, contra el avance que debiera de existir conforme a los términos de referencia convenidos, a efecto de determinar los trabajos no ejecutados conforme a lo establecido en dicho programa, en la inteligencia de que los trabajos mal ejecutados, se tendrá por no efectuados. Lo anterior, sin perjuicio de que el **CIATEJ A.C.** opte por la rescisión administrativa del contrato.

20.1.- RETENCIONES.

En caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución de los trabajos, el **CIATEJ A.C.** aplicará retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por el **Contratista** en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso señalados en los programas de ejecución. La aplicación de estas retenciones tendrá el carácter de definitiva si a la fecha pactada de terminación de los trabajos, éstos no se han concluido.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el numeral 20, el importe de los trabajos realmente ejecutados es menor de la que debió realizarse, la pena convencional a cargo del **Contratista** será del 10% (diez por ciento) del total de los trabajos no concluidos en las fechas indicadas en programa de ejecución propuesto por el **Contratista**, de los cuales se retendrán de la estimación que presente para cobro, o bien en caso que no exista alguna estimación en proceso de pago se efectuara la retención que corresponda en la estimación próxima inmediata que presente a cobro. Por lo tanto, mensualmente se acumulará la retención o devolución que corresponda, a fin que la retención total sea la indicada.

20.2.- PENAS CONVENCIONALES.

Las penalizaciones serán determinadas en función de la parte de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente y se aplicarán sobre los montos del contrato, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado.

Para el caso de que el **Contratista** no concluya los trabajos de conformidad al programa de Red de Actividades, el **CIATEJ A.C.** aplicará una pena convencional consistente en una cantidad igual al **5 cinco al millar** por cada día de atraso del importe total de los trabajos que no se hayan ejecutado oportunamente.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por el **Contratista**.

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, el **CIATEJ A.C.** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

El **CIATEJ A.C.**, verificará también la calidad de los trabajos, y cuando los mismos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, lo anterior con independencia de que se encuentre o no presente el **Contratista** en dichas verificaciones y, procederá a practicar una evaluación para determinar la reposición de los trabajos mal ejecutados y la aplicación de una deductiva en proporción a las deficiencias observadas cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación.

21.- TERMINACION ANTICIPADA, SUSPENSION Y RESCISION DEL CONTRATO.

21.1.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

El **CIATEJ A.C.** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos. En todos los casos de terminación anticipada se levantará un acta que contendrá los mínimos señalados por el artículo 151 del Reglamento de la Ley, en los que se advierten:

- a. Lugar, fecha y hora en que se levanta;
- b. Nombre y firma del residente y del superintendente;

- c. Descripción de los trabajos cuyo contrato se termine anticipadamente;
- d. Importe contractual;
- e. Relación de las estimaciones o de gastos aprobados hasta antes de que se hubiera definido la terminación anticipada;
- f. Descripción pormenorizada del estado que guardan los trabajos;
- g. Periodo de ejecución de los trabajos, precisando la fecha de inicio y terminación contractual y el plazo durante el cual se ejecutaron los trabajos;
- h. Razones o causas justificadas que dieron origen a la terminación anticipada, así como una relación pormenorizada de la situación legal, administrativa, técnica y económica en la que se encuentre el contrato que se vaya a terminar anticipadamente;
- i. Acciones tendientes a asegurar los bienes y el estado que guardan los trabajos, y
- j. Periodo en el cual se determinará el finiquito de los trabajos y el importe al que ascenderán los gastos no recuperables.

La terminación anticipada del contrato se sujetará según las circunstancias que den origen a la misma, a lo dispuesto en la Sección VI, del Capítulo Cuarto, Título Segundo del Reglamento.

Cuando se dé por terminado anticipadamente el contrato, el **CIATEJ A.C.** pagará al **Contratista** los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados, se relacionen directamente con el contrato y se prevean dentro del artículo 152 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

21.2.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

Cuando ocurran circunstancias que imposibiliten temporalmente la ejecución de los trabajos, el **CIATEJ A.C.** a través de la Coordinación de Obra Pública, podrán suspender los trabajos, precisando las causas que motiven y justifiquen la determinación, debiendo asentarlas en la bitácora e informar por escrito al **Contratista** la medida adoptada, la fecha de inicio de la suspensión, su duración y la fecha aproximada de terminación.

La suspensión de los trabajos se sujetará según las circunstancias que den origen a la misma, a lo dispuesto en la Sección V, del Capítulo Cuarto, Título Segundo del Reglamento.

La Coordinación de Obra Pública procederá a levantar el acta circunstanciada conforme al artículo 147 del Reglamento, dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que le sea notificada la suspensión al **Contratista** y conjuntamente con éste acordarán las adecuaciones al programa de ejecución, debiendo comunicar de inmediato a la Dirección General.

Las fechas parciales de cumplimiento de etapas, podrán ser prorrogadas de conformidad con el artículo 144, párrafo segundo del Reglamento, previa solicitud por escrito del **Contratista**, adecuando el programa de ejecución, sin que con ello se modifique el plazo de ejecución de los trabajos y por tanto, no se compute para los porcentajes a que hace alusión el artículo 59 de la Ley, únicamente en los siguientes casos:

- a) Si ocurre un acontecimiento de caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento del programa de ejecución; caso en el cual será necesario que el **Contratista** notifique el evento a la Coordinación de Obra Pública mediante anotación en

bitácora, solicite por escrito la prórroga y pruebe fehacientemente el evento como caso fortuito o fuerza mayor ante el **CIATEJ A.C.**.

- b) Si el **CIATEJ A.C.**, ordena al **Contratista** la suspensión de la totalidad o parte de los trabajos.
- c) Si los trabajos no pueden ser realizados o son retrasados debido a cualquier acto u omisión del **CIATEJ A.C.**; caso en el cual, se podrá otorgar la prórroga por un periodo igual al del retraso o interrupción imputable al **CIATEJ A.C.**

En los supuestos establecidos en los incisos a) y c) anteriores, la Coordinación de Obra Pública del **CIATEJ A.C.**, analizará la solicitud así como los razonamientos y documentación que presente el **Contratista**, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del **Contratista**. En estos casos, la prórroga se formalizará mediante la celebración de un convenio entre las partes, de conformidad con el artículo 149 del Reglamento.

En el supuesto establecido en el inciso b), la prórroga será formalizada mediante acta circunstanciada que se levante con motivo de la suspensión.

21.3.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

En caso de incumplimiento del licitante ganador a alguno de los términos del contrato o a la normatividad aplicable en materia de obra pública, la Coordinación de Obra Pública del **CIATEJ A.C.**, documentará las posibles causales de rescisión aplicables al caso concreto, que incluirá el análisis de las circunstancias que originan la posible rescisión, la analizará si a su juicio estima actualizada la causa de rescisión y de ser el caso iniciará la substanciación del procedimiento de rescisión del contrato previsto en los artículos 61 y 62 de la Ley y Sección VII del Capítulo Cuarto, Título Segundo del Reglamento, así como lo dispuesto en el Manual de Organización del **CIATEJ**.

La rescisión administrativa del contrato se sujetará según las circunstancias que den origen a la misma, a lo dispuesto en la Sección VII, del Capítulo Cuarto, Título Segundo del Reglamento y a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en lo que resulte aplicable. Todas las etapas y actos no previstos en el supuesto de la rescisión del contrato serán conforme a las normas supletorias señaladas en el artículo 13 de la ley.

La Convocante, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 154 del Reglamento, rescindirán administrativamente el contrato cuando el **Contratista** se coloque en alguno de los supuestos del Artículo 157 del Reglamento, así como en las siguientes hipótesis:

- a). Por causas imputables al **Contratista**, no inicie los trabajos objeto del contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la Ley y al Reglamento;
- b). Interrumpa injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos que se haya detectado como defectuosa por la **Convocante**;
- c). No ejecute los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato. Minutas de reunión o sin motivo justificado no acate las órdenes dadas por el Residente o Supervisor;
- d). No dé cumplimiento a los programas de ejecución convenidos por cualquier causa, incluyendo la falta de equipo, trabajadores o coordinación y, a juicio de la Convocante, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.

No implicará retraso en el programa de ejecución convenido y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago de estimaciones o la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar la contratante, así como cuando la Convocante haya ordenado la suspensión de los trabajos;

- e) Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- f) Subcontrate partes de los trabajos objeto del contrato sin contar con la autorización por escrito de la Convocante;
- g) Transfiera los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de la Convocante;
- h) No dé a la Convocante y a las Instancias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- i) Cambie su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
- j) Si siendo extranjero, invoque la protección de su gobierno en relación con el contrato;
- k) Incumpla con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por la dependencia o entidad para la ejecución de los trabajos, y
- l) En general, incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

22.- INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 83 y 84 de la Ley, los interesados podrán inconformarse ante la Secretaría de la Función Pública así como ante el **Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y diseño del Estado de Jalisco**, con domicilio en Av. Normalistas No. 800 Col Colinas de la Normal Guadalajara Jalisco; por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga a las disposiciones establecidas en la Legislación de la materia.

La inconformidad deberá presentarse por escrito o directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o a través de CompraNet.

23.- CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de este procedimiento de **Licitación** se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables.

24.- RELACIONES LABORALES.

El **Contratista** como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los servicios que proporciona por este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto se obliga a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra del **CIATEJ A.C.**, en relación con el objeto del contrato que se celebre, aun cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

En caso de que al **CIATEJ A.C.** le sea repercutida alguna de las obligaciones señaladas anteriormente por la vía civil o laboral, el **Contratista**, tendrá la obligación de deslindarla de



cualquier reclamación que se le haga, dentro del término que la autoridad le conceda a aquella para contestar la demanda con la ley de la materia, o en su caso, durante la etapa de la demanda y excepciones de acuerdo con el artículo 878 de la Ley Federal del Trabajo, lo que deberá comprobar al **CIATEJ A.C.** La Entidad podrá reclamarle al **Contratista** los gastos en que incurra con motivo de lo anterior, y éste estará obligado a resarcir los gastos de inmediato, y en caso de negativa por parte del **Contratista**, el **CIATEJ A.C.** con la entrega de acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, el **CIATEJ A.C.** podrá rescindir el contrato, por el monto total de las prestaciones reclamadas, sin perjuicio de que también pueda reclamar el pago de daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por este motivo.

25.- LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, los licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

26.- ANEXOS.

Para efectos de la presentación de las solicitudes de aclaración a la presente Convocatoria, así como para la elaboración de algunos de los documentos que deberán presentar los licitantes como parte de su proposición, se anexan a la presente Convocatoria, los formatos propuestos por la convocante.

Por la Convocante

El responsable de la contratación

Dr. José de Anda Sánchez

Director General del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A. C
